



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 651

- 651-01-980122 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 651-02-980122 Agrega disposición transitoria al final del Acuerdo N° 645E-02-971229 - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División Internacional.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 651
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 22 de enero de 1998

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 1998, siendo las 12,10 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 651 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez
Gerente de División de Estudios Subrogante, don Luis Oscar Herrera Barriga;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría Subrogante, doña Marta Prat Huerta.

- I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a la Sesiones N° 647E y 648 celebradas el 6 y 8 de enero de 1998, respectivamente.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo los Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N° 647E y N° 648, celebradas el 6 y 8 de enero de 1998, respectivamente, cuyas versiones finales se aprueban sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 06 que informa de los emisores de "Commercial Papers" utilizados en el segundo semestre de 1997, según los criterios establecidos por Acuerdo N° 469-07-951207.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Memorándum N° 07 que informa de los Intermediarios (Broker-Dealers) utilizados en el segundo semestre de 1997, según los criterios establecidos por Acuerdos N°s. 382E-02-941027 y 481-04-960208.

Memorándum N° 08 que contiene informe de los países elegibles y límites máximos de inversión, para efectuar las inversiones relacionadas con la administración del portafolio de activos de divisas, correspondiente al segundo semestre de 1997, de conformidad con los Acuerdos N°s. 546-05-960905 y 635-04-971106.

Memorándum N° 09 que contiene informe de los emisores utilizados de "Bonos y Notas de Mediano y Largo Plazo a Tasa Fija y Flotante", correspondiente al segundo semestre de 1997, en virtud a la facultad del Acuerdo N° 533-04-960718.

III. Temas tratados:

- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
- Agrega disposición transitoria al final del Acuerdo N° 645E-02-971229.

651-01-980122 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por _____ en la que pide se le libere de la obligación de liquidar las divisas que adquiera en el Mercado Cambiario Formal, y solicitudes presentadas por _____ para girar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales un determinado monto, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

651-02-980122 - Agrega disposición transitoria al final del Acuerdo N° 645E-02-971229 - Memorándum N° 10 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional hace presente que el 31 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo N° 645E-02-971229, en el cual se establece que la liquidación a moneda corriente nacional de las divisas percibidas por concepto de avales, fianzas, boletas bancarias de garantía, cartas de crédito stand by u otras cauciones



BANCO CENTRAL DE CHILE

reales o personales (en adelante "garantías") otorgadas o emitidas por personas domiciliadas o residentes en el exterior, en favor de personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en Chile, incluidas las empresas bancarias establecidas en el país, las que, para su ingreso, deberán sujetarse a las normas establecidas para los créditos, en el Capítulo XIV, del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Manifiesta que se hace necesario aclarar, con respecto a las "garantías" constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, que no se encuentran obligadas a acogerse a la nueva normativa, y que en el caso de no hacerlo no tendrán acceso al Mercado Cambiario Formal para el reembolso de las divisas.

Las condiciones financieras bajo las cuales fueron pactadas las operaciones asociadas a dichas garantías no tenían incorporado el hecho de que ante la eventualidad de que la garantía se hiciera efectiva se deberá pagar el costo del encaje.

El señor Fiscal señala que este Acuerdo contó con la participación de Fiscalía, aclara lo relativo a las cauciones constituidas con cláusula de garantía general, y agrega que el hecho de poner un plazo tiene el sentido de no dejar un derecho en el aire respecto de las cauciones constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, o sea que en definitiva las personas que hayan constituido estas cauciones tengan un plazo hasta esa fecha para acogerse a la norma del acuerdo o si no para seguir rigiéndose por el régimen anterior.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales hace presente que normalmente estas garantías obedecen a proyectos y que muchos de ellos no se cumplen en el plazo y deben solicitar prórroga. Desea saber si el prorrogar el plazo de vencimiento de la caución significa una nueva operación.

El Fiscal aclara que los términos del acuerdo indican que si se produce una prórroga queda sujeta a las normas dictadas el 31 de diciembre de 1997. Además al efectuarse el estudio con la Gerencia de División Internacional, se vió que las solicitudes de prórroga de garantías no alcanzan el 1%.

Después de un intercambio de opiniones sobre la posibilidad de conceder prórrogas a las garantías, se concluye que de hacerlo éstas quedan sujetas a las nuevas normas por constituir un nuevo acto jurídico.

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó agregar la siguiente disposición transitoria al final del Acuerdo N° 645E-02-971229, publicado en el Diario Oficial de 31 de diciembre de 1997:

" Disposición Transitoria

Las modificaciones introducidas por Acuerdo N° 645E-02-971229 al N° 15 de la letra A) del Capítulo II y a la letra g) del N° 3 de la letra A) del Capítulo III, del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, no se aplicarán a los avales, fianzas, boletas bancarias de garantía, cartas de crédito stand by u otras cauciones reales o personales que se hayan otorgado o emitido con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, mientras mantengan los términos y condiciones establecidos o fijados en dichas cauciones al momento de su otorgamiento o emisión.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En caso de que tales garantías o cauciones hayan sido constituidas con cláusula de garantía general, la norma del inciso anterior sólo se aplicará respecto de las obligaciones garantizadas o caucionadas con anterioridad a la fecha antes indicada y mientras éstas subsistan en los términos originalmente convenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de las cauciones o garantías anteriormente referidas, que se hayan otorgado o emitido con anterioridad al 31 de diciembre de 1997, podrán acogerse a las disposiciones antes indicadas del Acuerdo N° 645E-02-971229, siempre que hasta el 30 de junio de 1998 envíen a la Gerencia de Operaciones Internacionales del Banco Central de Chile una declaración escrita en que manifiestan tal voluntad, indicando el tipo de caución o garantía, sus condiciones y características, y las obligaciones a que accede."

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.40 horas.



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, Y SOLICITUDES DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN MONTO DETERMINADO EN SU POSICIÓN DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 2

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO US\$</u>	<u>P O R M E N O R E S</u>
	Contrato de Arriendo	US\$ 38.260,00	Para pagar a la firma " Atlas Pacific Engineering Co. ", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco temporadas, desde el 01.12.97 hasta el 30.06.2002, de una máquina Filper alineadora y descarozadora de duraznos con controles electrónicos, según contrato N° 57-N.
	Gastos en proceso de colocación de acciones en U.S.A.	US\$ 219.885,58	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , los gastos originados en el proceso de colocación de acciones de propiedad del Banco Central de Chile por parte del por concepto de registro de dichas acciones en organismos de control en los Estados Unidos de Norte América.
	Gastos de Apertura Oficina en U.S.A.	US\$ 500.000,00	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , los gastos asociados a la preparación, presentación y tramitación de solicitud para el establecimiento de una Sucursal en Nueva York y una Agencia en Miami, U.S.A.
	Gastos de Oficina de Mantenición en el exterior	US\$ 532.000,00	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , los gastos de operación en que incurrirá su Oficina de Representación en Ciudad de Nueva York, U.S.A., durante el año 1998.
	TOTAL	US\$ 1.290.145,58 *****	

ISABEL M. COLL GAETE
 JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS
 INTERNACIONALES-SUBROGANTE

JORGE ROSENTHAL OYARZÚN
 GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
 Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de arriendo.
VA-1257

US\$ 38.260,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Company.", de U.S.A., el arriendo por un plazo de cinco temporadas de duraznos, desde el 01.12.97 hasta el 30.06.2002, de una máquina Filper alineadora y descarozaadora de duraznos con controles electrónicos, según contrato N° 57-N, la que será cubierta de acuerdo al siguiente plan de pagos:

Año	Renta por temporada de la máquina
1997	US\$ 7.090,00
1998	US\$ 7.340,00
1999	US\$ 7.634,00
2000	US\$ 7.939,00
2001	US\$ 8.257,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.2001

Gastos en proceso de colocación de acciones en U.S.A..
VA-1258

US\$ 219.885,58

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos originados en el proceso de colocación de acciones de propiedad del Banco Central de Chile por parte del los que son por concepto de registro de dichas acciones en organismos de control en los Estados Unidos de Norte América.

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.27.27, concepto 080, acompañando copia de esta autorización.

VALIDEZ : 25.02.98

- ♦ Carta.
- ♦ Contrato de arrendamiento.
- ♦ Informe favorable del Analista Departamento Cambios Internac..
- ♦ Informe de Importación N° 903.080 de 17.12.97.
- ♦ Informe de Importación Complementario N° 921.697 de 06.01.98.

- Carta.
- Comprobantes de gastos.
- Comprobantes de pago de impuestos.

"VARIOS"

Gastos de
apertura
oficina en
U.S.A.
VA-304

US\$500.000,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos asociados a la preparación, presentación y tramitación de solicitud para el establecimiento de una sucursal en Nueva York y una agencia en Miami, U.S.A.

- ◆ Carta.
- ◆ Carpeta VA 304

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando copia de esta autorización y detalle de gastos correspondientes.

VALIDEZ : 31.01.99

Gastos de
Oficina en el
exterior.
VA-304

US\$532.000,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, los gastos de operación en que incurrirá su Oficina de Representación en ciudad de Nueva York, U.S.A., durante el año 1998.

- ◆ Carta.
- ◆ Carpeta VA 304

Para perfeccionar lo anterior, deberán extender Planilla de Operación de Cambios, bajo el código 25.32.00, concepto 026, acompañando copia de esta autorización y detalle de gastos correspondientes.

VALIDEZ : 31.01.99

